



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



6. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Características de los servicios.

- Talleres de dibujo.
- Talleres de Manualidades.
- Lectura en voz alta.
- Fomento a la lectura.
- Apoyo con juegos de mesa.
- Cuenta cuentos.

6.1.1. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Los beneficiarios del programa de la Biblioteca Móvil tienen derecho a recibir, un trato digno y respetuoso.
- Participar, sin costo alguno, de todos los beneficios que se proporcionan.
- Recibir el apoyo de manera personal y gratuita.

Obligaciones

- Dirigirse respetuosamente hacia el personal de la biblioteca móvil.
- Cuidar y mantener en buen estado los libros y materiales de biblioteca móvil.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El interesado podrá presentar su inconformidad ante el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los Programas. Asimismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad con lo previsto en el capítulo IX en sus artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo IX en los artículos 70, 71 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Este Programa estará sujeto a lo contenido y establecido en el capítulo VIII, en sus artículos 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social en vigor para el Distrito Federal en cuanto a los mecanismos que permitan evaluar el programa de manera cuantitativa y cualitativa, y que de cuenta del logro y objetivo de metas esperado.

Indicador de Evaluación:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de servicios proporcionados}}{\text{N}^\circ \text{ de servicios programado}} * 100$$

10. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los programas sociales de la población en general, su participación estará garantizada en base a los artículos 46, 47 y 48 del capítulo V que se refiere a la colaboración ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social

Se promueve la participación de la sociedad organizada y la comunidad Contrerense.

11. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se promoverá como coadyuvante la participación de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Secretaría de Educación de Distrito Federal.

APOYO AL SECTOR JUVENIL ESTUDIANTIL EN LA MAGDALENA CONTRERAS 2010

1.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

2. OBJETIVOS Y COBERTURA

Apoyar y motivar a los jóvenes de la Delegación La Magdalena Contreras que estudian la Licenciatura en escuelas públicas, para que concluyan sus estudios a nivel licenciatura.

3.- METAS FÍSICAS

Entregar 100 apoyos mensuales durante el periodo de enero a diciembre del 2010 a estudiantes de nivel superior de la Delegación La Magdalena Contreras.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

| R | SR | AI | PTDA | DENOMINACION |
|----|----|----|------|--|
| 14 | | | | La Desigualdad Económica y sus Consecuencias se reducen en la Ciudad de México |
| | 05 | | | Los Jóvenes encuentran opciones de desarrollo en la Ciudad de México |
| | | 71 | | Programas Delegacionales de Apoyo a la Juventud. |
| | | | 4105 | Ayudas Culturales y Sociales. |

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Presentarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, ubicada en Camino Real a Contreras No. 27, Col. La Concepción, en donde se elaborará estudio socioeconómico del interesado y en caso de cumplir con los criterios de selección contemplados en el punto 5.1, presentar original y copia de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento
- Tira de materias con calificaciones. (Historial académico como mínimo)
- Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial.
- Comprobante de inscripción de licenciatura.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Carta compromiso que implique Participar en las actividades de Servicio Comunitario dos horas por semana.
- Llenado de estudio socioeconómico que anteceda su inscripción al programa para elección de candidatos.
- No ser beneficiario de algún programa de apoyo de Instituciones Públicas.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Se dará prioridad a los estudiantes de escasos recursos.
- Vivir en la Delegación La Magdalena Contreras y ser estudiante de escasos recursos.
- Estar inscrito en el nivel superior.
- Tener de 19 a 26 años de edad cumplidos.
- Ser alumno regular.
- Proporcionar los datos necesarios para la aplicación de un estudio socioeconómico.
- Elaborar un proyecto de servicio comunitario.

6. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**6.1 Características de los apoyos**

100 apoyos económicos mensuales de nivel superior

6.1.1. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**Derechos**

- Los beneficiarios del programa de apoyo al sector juvenil estudiantil tienen derecho a recibir, un trato digno y respetuoso
- Participar, sin costo alguno, en la selección e incorporación al programa
- Recibir el apoyo económico de manera personal y gratuita

Obligaciones

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, información personal necesaria para el llenado de la cédula socioeconómica.
- Mantener y mejorar el promedio conforme se inicie la entrega del incentivo.
- Acudir personalmente y con su identificación oficial a recoger los apoyos del programa, en el lugar y fecha indicada.
- Entregar los documentos requeridos.
- Participar en las actividades de Servicio Comunitario y/o de Desarrollo Social.

6.2. Causas de baja del programa

- No acudir a la recepción del apoyo económico en dos ocasiones consecutivas.
- Por estar inscritos en algún otro programa de apoyo social por parte del Gobierno del Distrito Federal o el Gobierno Federal.
- Cambiar el lugar de residencia a una localidad que no tenga cobertura del programa.
- Defunción.
- Reprobar materias.
- Que presente baja temporal o definitiva en la escuela.
- En caso de que se detecte que el estudiante proporcionó información falsa sobre su situación económica
- Que los recursos sean utilizados en fines distintos a los señalados por el programa.
- En caso de no participar en actividades complementarias al programa.

7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad ante el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), cuando considere que se le excluya o si algún servidor público incumple lo establecido en la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, su Reglamento y los Programas. Asimismo podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en la Contraloría Interna de conformidad con lo previsto en el capítulo IX en sus artículos 70 al 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para la ejecución de los programas es obligación tener a la vista de la población beneficiaria y público en general, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apoyo a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo IX en los artículos 70, 71 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Este Programa estará sujeto a lo contenido y establecido en el capítulo VIII, en sus artículos 64, 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social en vigor para el Distrito Federal en cuanto a los mecanismos que permitan evaluar el programa de manera cuantitativa y cualitativa, y que de cuenta del logro y objetivo de metas esperado.

Indicador de Evaluación:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de apoyos entregados}}{\text{N}^\circ \text{ de apoyos programados}} * 100$$

10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los programas sociales de la población en general, su participación estará garantizada en base a los artículos 46, 47 y 48 del capítulo V que se refiere a la colaboración ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana fundado y motivado en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social vigente para el Distrito Federal, en lo que se refiere a los principios de la Política de Desarrollo Social

Se promueve la participación de los alumnos de nivel superior, padres y madres de familia, así como de la sociedad organizada, y la comunidad en general.

11. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se promoverán como coadyuvantes la participación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

“APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”

1.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA: DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

2. OBJETIVO Y COBERTURA

Apoyar a la población de escasos recursos que habitan en esta demarcación, a través de una despensa mensual que se proporciona por familia, y de esta manera elevar la calidad de vida de la población.

3. METAS FÍSICAS

Proporcionar 850 despensas mensuales durante el periodo de enero a diciembre del 2010.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

| R | SR | AI | PTDA | DENOMINACION |
|----|----|----|------|---|
| 14 | | | | La Desigualdad Económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México. |
| | 04 | | | Las Mujeres Cuentan con servicios oportunos de la salud especializados. |
| | | 71 | | Atención Delegacional al desarrollo de la niñez |
| | | | 4105 | Ayudas Culturales y Sociales |

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para la entrega de despensa

- Vivir en La Magdalena Contreras
- Aplicación de Estudio socioeconómico
- Identificación oficial